

PROCESO ELECTORAL 2022
FEDERACIÓN CANARIA DE VELA

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL

ASUNTO:

ACUERDO DE VOTACIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA INSULAR DE VELA DE GRAN CANARIA (FIVGC)

MIÉRCOLES 2 DE NOVIEMBRE (SEGÚN EL CALENDARIO ELECTORAL)

SOBRES Y PAPELETAS OFICIALES

LUGAR Y HORARIO DE VOTACIÓN

MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES

En Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de octubre de 2022

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por la resolución dictada por esta Junta Electoral en fecha 25 DE OCTUBRE DE 2022 se acordó proclamar definitivamente las candidaturas presentadas a miembros de la Asamblea de la Federación Insular de Vela de Gran Canaria (FIVGC), cuyo contenido damos por reproducido.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en el calendario electoral, el próximo MIÉRCOLES 2 DE NOVIEMBRE está señalado el acto de votación para la elección de miembros de la referida Asamblea, por lo que procede dictar la presente resolución.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- El artículo 7 del Reglamento Electoral General de la Federaciones Deportivas Canarias (Anexo I, de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 4 de octubre de 2001, por la que se regulan los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Canarias) establece, en su apartado 1 a), que las votaciones no tendrán lugar cuando la Junta Electoral NO hubiere admitido como válida ninguna candidatura, en cuyo caso se repetirá el plazo de presentación de las mismas, modificándose el calendario electoral, y, en su apartado 2, añade que en aquellos estamentos donde el número de candidatos admitidos sea igual o inferior al número de miembros elegir, dichos candidatos pasaron a ser miembros electos desde momento de publicarse las listas definitivas de candidatos admitidos.

Por tanto, a sensu contrario, las votaciones tendrán lugar en aquellos estamentos donde el número de candidatos admitidos sea superior al número de miembros a elegir.

II.- Sobre la constitución de las mesas electorales, el artículo 13, apartado 3, de la referida Orden reguladora de los procesos electorales, establece lo siguiente (el subrayado y la negrita son nuestros):

El número y la localización de cada Mesa electoral se determinará por la Junta Electoral. A estos efectos, se procurará por la Junta Electoral el habilitar el suficiente número de Mesas Electorales atendiendo a la distribución territorial de los electores. Se constituirá al menos una mesa electoral en cada circunscripción electoral, excepto en aquellos casos en los que, de acuerdo con el censo electoral, solo haya un elector. En este último supuesto la Junta Electoral incluirá a dicho elector en el censo electoral de una mesa electoral de otra circunscripción electoral, comunicará la circunstancia al elector, poniendo a disposición del elector todos los medios necesarios para que pueda ejercer su derecho al voto.

Por lo anteriormente expuesto, esta Junta Electoral,

ACUERDA

1º) PROCEDER A CELEBRAR VOTACIONES ÚNICAMENTE EN LOS ESTAMENTOS DONDE SE HA REGISTRADO UN NÚMERO DE CANDIDATURAS ADMITIDAS SUPERIOR AL NÚMERO DE MIEMBROS A ELEGIR, DE TAL FORMA QUE SE CELEBRARÁN VOTACIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN INSULAR DE VELA DE GRAN CANARIA (FIVGC) EN LOS SIGUIENTES ESTAMENTOS:

ESTAMENTO DE TÉCNICOS-ENTRENADORES (FIVGC):

3 CANDIDATURAS PARA ELEGIR A 2 MIEMBROS:

1-ADRIAN CRUZ LOPEZ

2-AARON SARMIENTO PADILLA

3-ALEJANDRO ANTONIO CABRERA MESA

2º) APROBAR EL MODELO OFICIAL DE PAPELETAS Y SOBRES:

EN LAS ELECCIONES A LA ASAMBLEA DE LA FEDERACION INSULAR DE VELA DE GRAN CANARIA (FIVGC), las papeletas y sobres **serán de color sepia o similar.**

3º) APROBAR EL NÚMERO DE URNAS (1 URNA) Y EL HORARIO DE VOTACIÓN que será desde las 17 HORAS A LAS 20 HORAS DEL PRÓXIMO MIERCOLES 2 DE NOVIEMBRE, en la mesa electoral que se constituirá en Gran Canaria, en Sede de la Federación Canaria de Vela, calle Joaquín blanco Torrent s/n, Las Palmas de Gran Canaria (1 URNA).

4º) LOS MIEMBROS QUE CONFORMARÁN LAS MESAS ELECTORALES SE DESIGNARÁN ANTES DEL MIERCOLES 2 DE NOVIEMBRE.

5º) EN LA MESA ELECTORAL HABRÁ UNA COPIA DEL CENSO ELECTORAL DEFINITIVO (por cada circunscripción electoral), así como un número suficiente de papeletas y sobres.

PROCÉDASE POR EL SECRETARIO DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE VELA DAR CUMPLIMIENTO A LO ACORDADO POR LA JUNTA ELECTORAL Y PUBLICAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN LA PÁGINA WEB DE LA FEDERACION.

En Las Palmas de Gran Canaria a 27de octubre de 2022.-

Firmado digitalmente abajo a la derecha
Eugenia Pérez Curbelo
Presidenta de la Junta Electoral de la Federación Canaria de Vela.